



SELO QVARTO AÑO DE
DEL SETECIENTOS NOVEN
IA Y DDA.

Como Camarera ^{ta} en una virtud de comision al con
de ^{ta} Alex. de Campo redonde para el ajuste y liquidar. eloqueca
da uno havia consumido y vendido con audiencia del mismo Sindi
co y Diputados y encargo formal del propio Sindi para que pre
senciaré estos actos le pareciese util y ventajoso al comun de verinos
Esta exortacion ^{to} en el concepto de Arbitro para extarlaron
el modo mas comodo, util y beneficioso alos verinos, mayor
te quando las varias dificultades y recursos que ocurrieron
ante dho ^{ta} Intend. no lograron su derision, hasta el mes de
Sep. tiempo en que si se hubiere a haver formado, un reglo
lo repartim ^{to} con arreglo alas N. instrucciones, hubieralle
gado el fin de Diciembre sin haverse exagnado; Y la villa
imposibilitada por esta causa a pagarlo incontinenti ala R.
Hacienda de cuyo metodo, no ha havido quesa a terreno; de
que se infiere no havien estado agraviado ningun verino, pu
es solo han pagado lo que voluntariam. por su relacion ha
manifestado, con arreglo del Arancel de dho; Pero desota
la villa siempre el acierto y mayor beneficio al pu. com.
dexando que unos denan la verdad, y otros o los mas la oculta
ban, segun hera indispensable resultase una desigualdad